

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



28 de diciembre de 2017

Nº 247

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA

- Licitación contrato servicio limpieza de las dependencias del Organismo Autónomo ..... 4

##### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tasa por la prestación de los servicios del O.A.R. .... 6

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

- Aprobación inicial de actualización de la ordenanza municipal por instalación de mesas y sillas en vía pública ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 ..... 8
- Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2017 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

- Aprobación inicial de la modificación de créditos 1/2017 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2018 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Exposición pública del presupuesto general para 2018 ..... 14
- Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto de 2017 ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2018 ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del cementerio municipal..... 17

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**

- Exposición pública de la aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 ..... 19
- Información pública de modificación nº 1 del presupuesto general de 2017..... 20

**AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO**

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 ..... 22

**AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA**

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL**

- Expediente de modificación de créditos nº 1/17 ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica..... 25

**AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2017..... 26
- Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Aprobación definitiva sobre expediente de modificación de créditos ..... 30
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2017 ..... 31

**AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA**

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017..... 32

**AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

- Aprobación provisional de los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras ..... 33
- Aprobación inicial del presupuesto general del año 2018 ..... 34
- Aprobación de la modificación de la RPT. .... 35

**AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2018 ..... 41

|   |    |
|---|----|
| <b>AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO</b>  |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto general 2018 .....   | 42 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS</b>   |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto general 2018 .....   | 43 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS</b>   |    |
| – Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos<br>nº 1/2017.....   | 45 |
| – Aprobación inicial del presupuesto general 2018 .....   | 46 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO</b>  |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto general 2018 .....   | 47 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO</b>   |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto general 2018 .....   | 48 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE GAVILANES</b>  |    |
| – Aprobación definitiva de las ordenanzas de la tasa por entrada<br>de vehículos y de venta ambulante .....   | 49 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS</b>   |    |
| – Aprobación inicial expediente modificación crédito 1/2017 .....   | 56 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES</b>  |    |
| – Aprobación inicial del Presupuesto General 2018. ....   | 57 |
| – Aprobación inicial de la modificación presupuestaria por<br>incorporación de remanente de tesorería para gastos generales<br>del Presupuesto General 2017. .... | 58 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO</b>   |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto general de 2018. ....  | 59 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA</b>  |    |
| – Aprobación provisional Presupuesto General 2018.....  | 60 |
| <b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA</b>  |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto para 2018 .....  | 61 |
| <b>MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA</b>   |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 .....  | 62 |
| <b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE</b>  |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 .....  | 63 |
| <b>MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA</b>  |    |
| – Aprobación inicial del presupuesto general 2018 .....   | 64 |

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.015/17

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA

### A N U N C I O   D E   L I C I T A C I Ó N

#### LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA EN EL EDIFICIO CENTROS UNIVERSITARIOS"

De conformidad con el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa, de fecha 14 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación: precio, para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de las dependencias del Organismo Autónomo F.C.S.T., conforme a los siguientes datos:

#### **1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

a) Organismo: Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Fundación Cultural Santa Teresa

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Gerencia Fundación Cultural Santa Teresa

2. Domicilio: C/ Canteros, s/n

3. Localidad y código postal: Ávila.- 05005

4. Teléfono: 920-206201 / 920-206221

5. Telefax: 920-206205

6. Correo electrónico: jmtrujillano@diputacionavila.es

7. Perfil de Contratante: [www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante)

#### **2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo: Contrato de servicio.

b) Descripción del objeto: limpieza de las dependencias del Organismo Autónomo F.C.S.T

c) Lugar de ejecución: Edificio centros universitarios

1. Domicilio: C/ Canteros, s/n

2. Localidad y código postal: Ávila.- 05005

- d) Plazo de ejecución: 2 años (máximo 4 años incluidas las prórrogas).
- e) Admisión de Prórroga: Dos prórrogas de un año cada una.
- f) CPV 909190002

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Criterio único, el precio.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Tipo de licitación anual, importe neto: 45.066,04 euros/año. IVA (21%): 9.463,86 euros/año

Tipo de licitación anual, importe total: 54.529,90 euros/año

Valor estimado del contrato (prórrogas incluidas): 180.264,16 euros (IVA excluido)

**5.- Garantías exigidas:**

Provisional: No se exige.

Definitiva 5% del precio de adjudicación, IVA excluido

**6.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica: Se acreditará conforme a la Cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Modalidad de presentación de proposiciones y documentación administrativa: Cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de Campanas, s/n, 05001 - Ávila.

**8.- Apertura de ofertas:**

Lugar, fecha y hora que se comunicará a los licitadores.

**9.- Gastos exigibles al contratista:** Cláusula vigésimo segunda apartado 2.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ávila, a 26 de diciembre de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 3.068/17

### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**

#### **E D I C T O**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de la tasa por la prestación de los servicios del O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila, en relación con los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a Entidades Locales y demás Administraciones Públicas" respecto al artículo 6º Tarifas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones y/o sugerencias, en el plazo de treinta días hábiles en la Excma. Diputación Provincial de Ávila y en el Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila a 27 de diciembre de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.972/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

#### A N U N C I O

##### ACTUALIZACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Actualización de la Ordenanza Municipal por instalación de mesas y sillas en vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Juan del Molinillo, 21 de Diciembre de 2017

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.968/17

### **AYUNTAMIENTO DE NIHARRA**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Niharra a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.973/17

### AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto General 2017, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario y financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto-Ley 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CINCO EUROS.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación            | N.º    | Descripción                       | Euros             |
|-----------------------|--------|-----------------------------------|-------------------|
| <b>Presupuestaria</b> |        |                                   |                   |
| 1                     | 609 01 | RED ABASTECIMIENTO EN CALLE ADAJA | 7.325,00 €        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>   |        |                                   | <b>7.325,00 €</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Niharra a 21 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.974/17

### **AYUNTAMIENTO DE POZANCO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2017. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Trascurrido dicho sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pozanco a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Raúl Bermejo Mayoral*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.975/17

### AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO                           | PREVISIÓN GASTOS    |
|----------|---|---------------------|
| 1        | Gastos de personal .....                        | 42.826,16 €         |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios .....   | 39.920,00 €         |
| 3        | Gastos financieros .....                        | 0,00 €              |
| 4        | Transferencias corrientes .....                 | 5.050,00 €          |
| 5        | Fondo de contingencia y otros imprevistos ..... | 0,00 €              |
| 6        | Inversiones reales .....                        | 20.000,00 €         |
| 7        | Transferencias de capital .....                 | 0,00 €              |
| 8        | Activos Financieros .....                       | 0,00 €              |
| 9        | Pasivos Financieros .....                       | 0,00 €              |
|          | <b>TOTAL GASTOS 2017 .....</b>                  | <b>107.796,16 €</b> |

#### ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO                   | PREVISIÓN INGRESOS  |
|----------|---|---------------------|
| 1        | Impuestos Directos .....                | 26.200,00 €         |
| 2        | Impuestos Indirectos .....              | 226,16 €            |
| 3        | Tasas y Otros Ingresos .....            | 11.350,00 €         |
| 4        | Transferencias Corrientes .....         | 51.420,00 €         |
| 5        | Ingresos Patrimoniales .....            | 5.500,00 €          |
| 6        | Enajenación de Inversiones Reales ..... | 0,00 €              |
| 7        | Transferencias de Capital .....         | 13.100,00 €         |
| 8        | Activos Financieros .....               | 0,00 €              |
| 9        | Pasivos Financieros .....               | 0,00 €              |
|          | <b>TOTAL INGRESOS 2017 .....</b>        | <b>107.796,16 €</b> |

| <b>TIPO</b>      | <b>ANEXO DE PERSONAL<br/>PUESTOS DE TRABAJO</b> | <b>GRUPO</b> |
|------------------|---|--------------|
| Funcionario      | Secretario-Interventor (Agrupado)               | A1           |
| Personal Laboral | Alguacil  |              |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cantiveros, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.976/17

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2017 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Gómez a 21 de diciembre De 2017

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.983/17

### **AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2018**

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, de fecha 20 de Diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Madrigal de las Altas Torres, a 21 de Diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.984/17

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### E D I C T O

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, y conforme dispone el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto de 2017, consistente en generación de crédito por mayores ingresos y su aplicación a la partida de gastos correspondientes y transferencias de crédito entre partidas de gastos, aprobado con carácter provisional por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

**Plazo de exposición:** 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio

**Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

**Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Madrigal de las Altas Torres, a 21 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.987/17

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018**

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

**b) Oficina de presentación:** Secretaría.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

La Carrera, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.988/17

### AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, adoptado en fecha 23 de agosto de 2017, sobre modificación de Ordenanza reguladora del cementerio Municipal, cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El articulado que resulta modificado tiene la siguiente redacción:

Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal.

"Artículo 5.- Tarifas.

La cuota tributaria se determinará por la imposición de las siguientes tarifas:

1. Concesión de Sepulturas de dos cuerpos (75 años), 1.000,00 €
2. Concesión de Nichos (75 años), 800,00 €
3. Concesión de Columbarios (75 años) 300,00 €
4. Concesión de Sepulturas de 1 cuerpo en Cementerio Viejo (75 años) 200,00 € (Sólo podrá ser efectuada la concesión de estas sepulturas a favor de familiares directos hasta 2º grado del difunto inhumado en dicha sepultura).
5. Renovación de concesiones: Deberá satisfacerse la cuota tributaria correspondiente a la concesión que esté vigente en el momento en que aquella se produzca".

Contra el presente acuerdo, conforme establece el art. 19 del Texto Refundido antes citado, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

Los Llanos de Tormes, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.991/17

### **AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**

#### **A N U N C I O**

Aprobados inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, los expedientes de modificación de créditos: nº 1/2017 Suplemento de Crédito y nº 2/2017 Crédito Extraordinario, financiados ambos con Remanente de Tesorería y dentro del vigente presupuesto general de 2017; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, siguiendo a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 y art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, según lo previsto en el art.169 del citado R.D.L. el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Horcajo de las Torres, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.990/17

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General del ejercicio 2018, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de 2017, en cumplimiento de los regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las alegaciones, motivadas y por escrito, podrán presentarse, en el Registro General dirigidas al Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna se dará por aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja a veintiuno de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.992/17

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### A N U N C I O

#### MODIFICACIÓN Nº 1 PRESUPUESTO GENERAL 2017

Habiéndose aprobado en la sesión del Ayuntamiento-Pleno celebrada el día catorce de diciembre de 2017 la MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2017, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, en cumplimiento de los regulado en los artículos 169, 170, y 171, a los que remite el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. Los incrementos y variaciones en los estados de gastos e ingresos son los que a continuación se relacionan.

1º.- Partidas que se incrementan correspondientes al Presupuesto de Gastos 2017:

| PARTIDAS                                | PRESUP.           | INCREM.           | DEFINIT.          |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| PROGRAMA 231.                           |                   |                   |                   |
| 62300 Adquisición desfibriladores       | 5.500,00          | 325,00            | 5.825,00          |
| PROGRAMA 337.                           |                   |                   |                   |
| 62202 Piscina Infantil Municipal        | 27.000,00         | 14.000,00         | 41.000,00         |
| 62201 Mejora vaso grande Piscina Munic. | 75.000,00         | 35.000,00         | 110.000,00        |
| 62204 Parque Infantil.                  | 12.000,00         | 10.000,00         | 24.000,00         |
| PROGRAMA 338.                           |                   |                   |                   |
| 22609 Fiestas populares                 | 60.000,00         | 58.000,00         | 118.000,00        |
| PROGRAMA 341                            |                   |                   |                   |
| 22609 Actividades deportivas            | 6.000,00          | 22.000,00         | 28.000,00         |
| PROGRAMA 450.                           |                   |                   |                   |
| 13100 Personal laboral event. retrib.   | 120.000,00        | 93.000,00         | 213.000,00        |
| 16050 Cuotas S.S. laborales Temp.       | 40.000,00         | 15.000,00         | 55.000,00         |
| <b>TOTAL INCREMENTOS GASTOS</b>         | <b>345.000,00</b> | <b>247.325,00</b> | <b>592.825,00</b> |

2º.- Disminuciones correspondientes a partidas de gastos del Presupuesto 2017:

| <b>PARTIDAS</b>                      | <b>PRESUP.</b>    | <b>DISMIN.</b>    | <b>DEFINIT.</b>  |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| <b>PROGRAMA 151.</b>                 |                   |                   |                  |
| 22706 Planeamiento Urbanístico       | 35.000,00         | 35.000,00         | 0,00             |
| <b>PROGRAMA 163.</b>                 |                   |                   |                  |
| 13100 Personal laboral temp. Retrib  | 50.500,00         | 20.000,00         | 30.500,00        |
| 160.50 Cuotas S.S. laborales event.  | 17.200,00         | 6.000,00          | 11.200,00        |
| <b>PROGRAMA 164</b>                  |                   |                   |                  |
| 62200 Nuevas sepultura Cementerio M. | 30.000,00         | 30,000,00         | 0,00             |
| <b>PROGRAMA 933</b>                  |                   |                   |                  |
| 62200 Rem. Planta Baja Ayto.         | 60.000,00         | 60,000,00         | 0,00             |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES GASTOS</b>    | <b>192.700,00</b> | <b>151.000,00</b> | <b>41.700,00</b> |

3º.- Incrementos correspondientes a partidas de ingresos del Presupuesto 2017.

| <b>PARTIDAS</b>                   | <b>PRESUP.</b>    | <b>INCREM.</b>   | <b>DEFINIT.</b>   |
|-----------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 55400 Aprovechamientos forestales | 100.000,00        | 20.000,00        | 120.000,00        |
| 76103 Subv. Trab. Diputación.     | 0,00              | 20.000,00        | 20.000,00         |
| <b>TOTAL INCREMENTOS INGRESOS</b> | <b>100,000,00</b> | <b>40.000,00</b> | <b>140.000,00</b> |

4º.- Financiar el resto de incremento de gastos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 870000 56.325,00.

Aprobado definitivamente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de dicha aprobación.

En Casavieja a veintiuno de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.995/17

### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Martiherrero, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.997/17

### AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Amavida a 21 de diciembre de 2017

El Alcalde-Presidente, *José E. Hernández Serrano.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.998/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.017, por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS (8.800,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

| <b>Apli.</b> | <b>PARTIDAS</b>                     | <b>Actual</b>    | <b>Aumentos</b> | <b>Definitivos</b> |
|--------------|-------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|
| 450-69200    | Inversiones en bienes e infraestru. | 26.014,00        | 8.000,00        | 34.014,00          |
| 920-22799    | Trabajos realizados por empresas    | 11.500,00        | 800,00          | 12.300,00          |
|              | <b>TOTALES</b>                      | <b>37.514,00</b> | <b>8.800,00</b> | <b>46.314,00</b>   |

#### RECURSOS A UTILIZAR

.- Remanente de Tesorería: .....8.800,00 €

Navaescorial, a 18 de Diciembre de 2.017

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.001/17

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### MODIFICACIONES EFECTUADAS

##### **Ordenanza nº 1 Impuesto de Bienes Inmuebles**

Se modifica el artículo 2.2 que queda redactado de la siguiente manera:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,90 %.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Espinosa de los Caballeros a 30 de diciembre de 2017

El Alcalde Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.002/17

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21/12/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones de gastos y nuevos y mayores ingresos, con el siguiente resumen por Capítulos:

| Clasificación Económica |  | Créditos Presupuestarios |                   |                              |                              |                     |
|-------------------------|--|--------------------------|-------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------|
| Código                  | Descripción                                | Iniciales                | Modificaciones    | Mod.3/17-Supl.<br>1 Y2 /2017 | Mod.3/17.Bajas<br>Créd.Extr. | Definitivos         |
| 1                       | GASTOS DE PERSONAL                         | 1.430.681,32             | 3.529,68          | 180.000,00                   |                              | 1.614.211,00        |
| 2                       | GASTOS EN BIENES<br>CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.380.449,18             | 192.000,00        | 40.000,00                    | 108.700,00                   | 1.503.749,18        |
| 3                       | GASTOS FINANCIEROS                         | 100.000,00               | 0,00              |                              |                              | 100,00,00           |
| 4                       | TRANSFERENCIAS<br>CORRIENTES               | 587.114,12               | 55.998,21         | 10.616,48                    | 9.165,50                     | 644.563,31          |
| 6                       | INVERSIONES REALES                         | 1.069.000,00             | 42.397,94         | 49.833,81                    | 136.673,29                   | 939.762,48          |
| 9                       | PASIVOS FINANCIEROS                        | 60.000,00                | 800,00            | 40.000,00                    |                              | 100.800,00          |
|                         | <b>Total Presupuesto</b>                   | <b>4.627.244,62</b>      | <b>209.929,95</b> | <b>320.450,29</b>            | <b>254.538,89</b>            | <b>4.903.085,97</b> |

#### MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/2017

##### INGRESOS

| Código | Descripción                                 | Iniciales           | Mod. 1 Y 2/2017.  | Mod.3/2017.Bajas | Definitivos         |
|--------|---|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| 1      | IMPUESTOS DIRECTOS                          | 20.043.358,70       | 0,00              |                  | 2.043.358,70        |
| 2      | IMPUESTOS INDIRECTOS                        | 30.000,00           | 0,00              |                  | 30.000,00           |
| 3      | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS<br>Y OTROS INGRESOS | 1.091.123,92        | 0,00              |                  | 1.091.123,92        |
| 4      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                   | 838.957,20          | 0,00              |                  | 838.957,20          |
| 5      | INGRESOS PATRIMONIALES                      | 303.000,00          | 0,00              |                  | 303.000,00          |
| 7      | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                   | 320.804,80          | 209.929,95        | 25.911,40        | 556.646,70          |
| 9      | PASIVOS FINANCIEROS                         |                     |                   | 40.000,00        | 40.000,00           |
|        | <b>Total Presupuesto</b>                    | <b>4.627.244,62</b> | <b>209.929,95</b> | <b>65.911,40</b> | <b>4.903.085,97</b> |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Tiemblo, a 21 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.003/17

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 21 de Diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, por lo cuál, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

| <b>INGRESOS</b> |                                       |                     |
|-----------------|---------------------------------------|---------------------|
| <b>CAPÍTULO</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                   | <b>EUROS</b>        |
|                 | A.- OPERACIONES CORRIENTES            |                     |
| 1               | IMPUESTOS DIRECTOS.....               | 2.106.174,45        |
| 2               | IMPUESTOS INDIRECTOS.....             | 30.000,00           |
| 3               | TASAS Y OTROS INGRESOS.....           | 1.353.720,67        |
| 4               | TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....        | 905.548,32          |
| 5               | INGRESOS PATRIMONIALES.....           | 315.100,00          |
|                 | B.- OPERACIONES DE CAPITAL            |                     |
| 6               | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL.....  | 0,00                |
| 7               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....        | 27.755,05           |
| 8               | VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS..... | 0,00                |
| 9               | VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS..... | 0,00                |
|                 | <b>TOTAL INGRESOS.....</b>            | <b>4.738.298,49</b> |
| <b>GASTOS</b>   |                                       |                     |
| <b>CAPÍTULO</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                   | <b>EUROS</b>        |
|                 | A.- OPERACIONES CORRIENTES            |                     |
| 1               | GASTOS DE PERSONAL.....               | 1.428.000,00        |
| 2               | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....  | 1.595.166,65        |

|   |                                       |                     |
|---|---------------------------------------|---------------------|
| 3 | GASTOS FINANCIEROS.....               | 62.200,00           |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....        | 505.931,84          |
|   | <b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>     |                     |
| 6 | INVERSIONES REALES .....              | 1.085.000,00        |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....        | 0,00                |
| 8 | VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS..... | 0,00                |
| 9 | VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS..... | 62.000,00           |
|   | <b>TOTAL GASTOS .....</b>             | <b>4.738.298,49</b> |

En El Tiemblo, a 21 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.004/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de fecha 20 de Noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos, 581/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen:

#### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación              | Descripción                                  | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario | Créditos<br>finales |
|-------------------------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| <b>Progr. Económica</b> |  |                       |                           |                     |
| 920                     | 12007 Recuperación paga extraordinaria 2012. | -                     | 19.487,21 €               | 19.487,21 €         |
|                         | <b>TOTAL</b>                                 | -                     | <b>19.487,21 €</b>        | <b>19.487,21 €</b>  |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Aplicación: económica | Descripción | Euros |  |                    |
|-----------------------|-------------|-------|--|--------------------|
| Cap.                  | Art.        | Conc. |  |                    |
| 8                     | 7           | 000   | Remanente de Tesorería para gastos generales | 19.487,21 €        |
|                       |             |       | <b>TOTAL INGRESOS</b>                        | <b>19.487,21 €</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sotillo de la Adrada, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Juan Pablo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.005/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de fecha 20 de Noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos, 2/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito para la utilización del superávit presupuestario hasta la cuantía del mismo, para financiación pagos pendientes de aplicación puestos de manifiesto en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, cuyo detalle es el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | N.º   | Descripción                                 | Euros            |
|---------------------------|-------|---|------------------|
| 011                       | 91305 | Préstamo Caja Rural                         | 11.400,38        |
| 011                       | 31000 | Intereses de préstamos                      | 855,38           |
| 1521                      | 68200 | Adquisición viviendas de protección oficial | 537,76           |
| 920                       | 22500 | Tributos locales                            | 884,93           |
| 920                       | 22400 | Primas de seguros                           | 916,02           |
| 931                       | 22701 | Servicios de recaudación                    | 532,45           |
| <b>TOTAL</b>              |       |   | <b>15.126,92</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sotillo de la Adrada, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Juan Pablo Martín Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.011/17

### **AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA**

#### **A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navahondilla a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.000/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales seguidamente relacionadas:

- Tasa por actividades culturales.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, toldos, tarimas y otras instalaciones con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Loreto Yuste Rivera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.999/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2018**

En la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017 conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según la dispuesto en el artículo 170 de Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

**Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Oficina de presentación:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco, nº 2, de 9,00 a 14,00 horas de días laborables.

**Órgano ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

El Barco de Ávila, a 22 de Diciembre de 2017

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Loreto Yuste Rivera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.012/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público en concordancia con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA AÑO 2017

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

| PUESTO                                 |        |                               | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS |                       |                           |               |                  |                  |                  |                  |                  |             | DE PUESTO               |               |        |        |           |       | Observaciones 20 |
|--|--------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------|-------------------------|---------------|--------|--------|-----------|-------|------------------|
| Datos de identificación del puesto     |        |                               | FUNCIONARIOS                  |                       |                           |               |                  | LABORALES        |                  |                  |                  |             | Requisitos de desempeño |               |        |        |           |       |                  |
| 1                                      | 2      | 3                             | 4                             | 5                     | 6                         | 7             | 8                | 9                | 10               | 11               | 12               | 13          | 14                      | 15            | 16     | 17     | 18        | 19    |                  |
| Código                                 | Plazas | Denominación del puesto       | Tipo                          | Nivel Comple. Destino | Completo-monto Especifico | Plus Convenio | Plus Municipal 1 | Plus Municipal 2 | Plus Municipal 3 | Plus Actividad 1 | Plus Actividad 2 | Vinculación | Adm. Proc.              | Grupo Titular | Escala | Título | Previsión | Forma |                  |
| <b>01. SERVICIO: ASUNTOS GENERALES</b> |        |                               |                               |                       |                           |               |                  |                  |                  |                  |                  |             |                         |               |        |        |           |       |                  |
| 01.01.01                               | 1      | Secretario-interventor        | S                             | 30                    | J0-J1-R-JT                | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AE                      | A1            | HN     | LD     | C         | JE    |                  |
| 01.01.02                               |        |                               | NS                            | 22                    | U-P-BU                    | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AL                      | C1            | G      | -      | C         | JIN   |                  |
| 01.01.03                               | 4      | Administrativo                | NS                            | 22                    | C-PH1-CU                  | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AL                      | C1            | G      | -      | C         | JIN   |                  |
| 01.01.04                               |        |                               | NS                            | 22                    | GT1-MA-RT                 | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AL                      | C1            | G      | -      | C         | JIN   |                  |
| 01.01.05                               |        |                               | NS                            | 13                    | RG-CJ-PH2-CO-GT2-A        | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AL                      | C1            | G      | -      | C         | JIN   | AF               |
| 01.01.06                               | 1      | Administrativo                | NS                            | -                     | -                         | SI            | I                | -                | CA1              | I                | -                | LF          | AL                      | III           | -      | -      | C         | JIN   | AF-AA            |
| 01.01.07                               |        | Auxiliar Administrativo       | NS                            | -                     | -                         | SI            | I                | -                | -                | I                | GT3              | LF          | AL                      | IV            | -      | -      | C         | JIN   |                  |
| 01.01.08                               | 3      | Auxiliar Administrativo       | NS                            | -                     | -                         | SI            | IO               | -                | -                | -                | -                | LT          | AL                      | IV            | -      | -      | C         | JIN   |                  |
| 01.01.09                               |        | Auxiliar Administrativo       | NS                            | -                     | -                         | SI            | M                | IO               | -                | -                | -                | LF          | AL                      | III           | -      | -      | C         | JIN   |                  |
| 01.01.10                               | 1      | Arquitecto                    | NS                            | 25                    | UR2                       | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AL                      | A1            | T      | LA     | O         | JIN   |                  |
| 01.02.01                               | 1      | Recaudador                    | NS                            | 22                    | R                         | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AL                      | C1            | SE     | -      | C         | JIN   |                  |
| 01.03.01                               | 2      | Vigilante Municipal           | NS                            | 18                    | S                         | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AL                      | C2            | SE     | -      | C         | JIN   |                  |
| 01.03.02                               |        |                               | NS                            | 17                    | S                         | -             | -                | -                | -                | -                | -                | F           | AL                      | C2            | SE     | -      | C         | JIN   |                  |
| <b>02. SERVICIO: SOCIO CULTURAL</b>    |        |                               |                               |                       |                           |               |                  |                  |                  |                  |                  |             |                         |               |        |        |           |       |                  |
| 02.04.01                               | 1      | Director Banda de Música      | NS                            | -                     | -                         | SI            | AXM              | IO               | -                | AXM              | -                | LF          | AL                      | II            | -      | D4     | C         | JE    |                  |
| 02.04.02                               | 1      | Encargado Biblioteca          | NS                            | -                     | -                         | SI            | B                | IO               | -                | -                | -                | LF          | AL                      | II            | -      | D3     | C         | JIN   |                  |
| 02.04.03                               | 1      | Informador de Turismo         | NS                            | -                     | -                         | SI            | -                | -                | -                | -                | -                | LF          | AL                      | II            | -      | D2     | C         | JIN   |                  |
| 02.04.04                               | 1      | Coordinadora Aula Informática | NS                            | -                     | -                         | SI            | -                | -                | -                | AM               | -                | LF          | AL                      | III           | -      | D6     | C         | JIN   |                  |
| 02.04.05                               | 1      | Ayudante de Turismo y cultura | NS                            | -                     | -                         | SI            | -                | -                | CA2              | -                | -                | LT          | AL                      | III           | -      | -      | C         | JE    |                  |
| 02.04.06                               | 1      | Profesora música piano        | NS                            | -                     | -                         | SI            | FTM              | -                | -                | -                | -                | LT          | AL                      | III           | -      | D6     | C         | JE    |                  |
| 02.04.07                               | 1      | Profesora música flauta       | NS                            | -                     | -                         | SI            | FTM              | -                | -                | -                | -                | LT          | AL                      | III           | -      | D7     | C         | JE    |                  |
| 02.04.08                               | 1      | Profesora música clarinete    | NS                            | -                     | -                         | SI            | FTM              | -                | -                | -                | -                | LT          | AL                      | III           | -      | D7     | C         | JE    |                  |
| 02.04.09                               | 1      | Ayudante de Turismo y cultura | NS                            | -                     | -                         | SI            | -                | -                | CA2              | -                | -                | LT          | AL                      | III           | -      | -      | C         | JE    |                  |
| 02.04.10                               | 1      | Aux. Admivo. Biblioteca       | NS                            | -                     | -                         | SI            | -                | IO               | -                | -                | -                | LT          | AL                      | IV            | -      | -      | C         | JIN   |                  |
| 02.05.01                               | 2      | Educadora infantil            | NS                            | -                     | -                         | SI            | AI               | PCAI             | -                | -                | -                | LT          | AL                      | II            | -      | D1     | C         | JE    |                  |
| 02.05.02                               |        | Educadora infantil            | NS                            | -                     | -                         | SI            | AI               | PCAI             | -                | -                | -                | LT          | AL                      | II            | -      | D1     | C         | JE    |                  |
| 02.05.03                               | 2      | Cuidadora Aula infantil       | NS                            | -                     | -                         | SI            | AI               | PCAI             | -                | -                | -                | LT          | AL                      | II            | -      | D1     | C         | JE    |                  |
| 02.05.04                               |        | Cuidadora Aula infantil       | NS                            | -                     | -                         | SI            | AI               | PCAI             | -                | -                | -                | LT          | AL                      | II            | -      | D1     | C         | JE    |                  |
| 02.05.08                               |        | Monitor Deportes y Socorrista | NS                            | -                     | -                         | SI            | -                | -                | AX               | CID              | SP1-SP2          | LF          | AL                      | III           | -      | D9     | C         | JIN   |                  |
| 02.05.09                               | 3      | Monitor Deportes y Socorrista | NS                            | -                     | -                         | SI            | AD               | -                | AX               | -                | SP1-SP2          | LF          | AL                      | III           | -      | D9     | C         | JIN   |                  |
| 02.05.10                               |        | Monitor Deportes y Socorrista | NS                            | -                     | -                         | SI            | AD               | -                | AX               | -                | SP1-SP2          | LF          | AL                      | III           | -      | D9     | C         | JIN   |                  |
| 02.05.11                               | 1      | Monitor Deportes y E. Física  | NS                            | -                     | -                         | SI            | AD               | -                | AX               | -                | -                | LF          | AL                      | III           | -      | D9     | C         | JIN   |                  |
| 02.05.12                               |        | Monitor de tiempo libre       | NS                            | -                     | -                         | SI            | -                | -                | -                | -                | -                | LT          | AL                      | IV            | -      | D8     | C         | JE    |                  |

|  |   |                                |    |   |   |    |     |        |     |      |    |    |    |     |   |    |   |    |            |
|--|---|--------------------------------|----|---|---|----|-----|--------|-----|------|----|----|----|-----|---|----|---|----|------------|
| 02.05.13                               | - | Monitor de tiempo libre        | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | IV  | - | DB | C | JE |            |
| 02.05.14                               | 1 | Socorrista                     | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | III | - | 14 | C | JN |            |
| 02.05.01                               |   | Aux. Admto. Piscinas           | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | IV  | - | -  | C | JN |            |
| 02.05.02                               | 2 | Aux. Admto. Piscinas           | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | IV  | - | -  | C | JN |            |
| <b>03. SERVICIO: OBRAS Y SERVICIOS</b> |   |                                |    |   |   |    |     |        |     |      |    |    |    |     |   |    |   |    |            |
| 03.05.02                               | 1 | Oficial 1ª                     | NG | - | - | SI | CE  | D9-D-P | DII | CE-P | -  | LF | AL | III | - | -  | C |    |            |
| 03.05.04                               | 1 | Oficial 1ª Servicios Varios    | NG | - | - | SI | CC  | -      | -   | -    | -  | LF | AL | III | - | -  | C |    | PERMISO C1 |
| 03.05.05                               | 1 | Oficial 1ª Electricista        | NG | - | - | SI | E   | -      | -   | E    | -  | LF | AL | III | - | -  | C |    |            |
| 03.05.07                               | 1 | Oficial 2ª Servicios Varios    | NG | - | - | SI | CC  | -      | -   | -    | -  | LF | AL | IV  | - | -  | C |    | PERMISO C1 |
| 03.05.08                               | 1 | Peón de Servicios Múltiples    | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | SE   | -  | LF | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.09                               | 1 | Peón Barrendero                | NG | - | - | SI | LR  | -      | -   | SE   | -  | LF | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.10                               | 1 | Peón Limpieza calles           | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LF | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.11                               |   | Peón Servicios Varios          | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.12                               |   | Peón Servicios Varios          | NG | - | - | SI | P   | D-DB   | DII | P-CE | -  | LF | AL | V   | - | -  | C |    | S          |
| 03.05.13                               |   | Peón Servicios Varios          | NG | - | - | SI | CC  | -      | -   | CEA  | SE | LF | AL | V   | - | -  | C |    | PERMISO C1 |
| 03.05.14                               | 6 | Peón Servicios Varios          | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.15                               |   | Peón Servicios Varios          | NG | - | - | SI | CC  | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    | PERMISO C1 |
| 03.05.16                               |   | Peón Servicios Varios          | NG | - | - | SI | ARA | -      | -   | SE   | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.17                               | 1 | Peón Servicios Múltiples       | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.18                               | 2 | Limpadora Ayto. y otros        | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.19                               |   | Limpadora Ayto. y otros        | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LF | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.20                               |   | Peón Limpieza Serv. Colegio    | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LF | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.21                               |   | Peón Limpieza Serv. Colegio    | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LF | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.22                               | 5 | Peón Limpieza Serv. Varios     | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.23                               |   | Peón Limpieza Serv. Filtro, cm | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LF | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.24                               |   | Peón Limpieza Servicios        | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.25                               | 2 | Peón Limpieza Serv. Varios     | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |
| 03.05.26                               |   | Peón Limpieza Serv. Varios     | NG | - | - | SI | -   | -      | -   | -    | -  | LT | AL | V   | - | -  | C |    |            |

## CLAVES

### (4) TIPO DE PUESTO:

- (S) singularizado.
- (NS) no singularizado

(5) NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO. Indica el nivel de complemento de destino del puesto, del 1 al 30.

(6) CUANTÍA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO. Fija mediante claves de iniciales los trabajos del puesto.

- A: Atención al público.
- C: Contabilidad.
- CJ: Caja.
- CO: Correo.
- CU: Cultura.
- GT1: Gestión Tributaria 1.
- GT2: Gestión Tributaria 2.
- JE: Jornada especial.
- JS: Jefatura de Secretaria
- JI: Jefatura de Intervención
- JR: Jefatura de Recaudación.
- JT: Jefatura Tesorería
- MA: Medio Ambiente

- **P:** Personal.
- **PH1:** Padrón Habitantes 1
- **PH2:** Padrón Habitantes 2
- **R:** Recaudación.
- **RT:** Recaudación Tributaria.
- **RG:** Registro General.
- **S:** Seguridad
- **SU:** Subvenciones
- **U:** Urbanismo.
- **UR2:** Urbanismo 2.

**(7) PLUS CONVENIO.** Fijado en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento para el personal laboral.

**(8-9) PLUS MUNICIPAL.** Retribuye las condiciones particulares que concurren en el puesto de trabajo y no está comprendida en el resto de complementos.

- **AD:** Actividades deportivas.
- **AI:** Aula Infantil.
- **ARA:** Ayudante red de agua.
- **AX:** Actividades extradeportivas.
- **B:** Biblioteca.
- **C:** Conductor.
- **CA1:** Caja 1.
- **CA2:** Caja 2.
- **CC:** Conductor camión.
- **CE:** Cementerio.
- **D:** Depuradora.
- **DS:** Desinfección.
- **E:** Electricidad.
- **I:** Informática secretaría.
- **IO:** Ordenador.
- **LR:** Limpieza registros.
- **M:** Contadores agua.
- **P:** Potabilizadora.
- **PCAI:** Plus comedor aula infantil.
- **PTM:** Plus transporte música.

**(10-11) PLUS ACTIVIDAD.** Retribuye las condiciones singulares de algunos puestos de trabajo, por sus características, que se exigen al trabajador un contenido prestacional dentro de su categoría profesional.

- **AM:** Aula Mentor.
- **AX:** Actividades extradeportivas.
- **AXM:** Actividades extramusicales
- **CE:** Cementerio.
- **CEA:** Cementerio Ayudante
- **CID:** Coordinador instalaciones deportivas.
- **DS:** Desinfección.
- **E:** Electricidad.
- **GT3:** Gestión tributaria 3
- **I:** Informática secretaría.
- **P:** Potabilizadora.
- **SP1:** Socorrista Piscinas Verano
- **SP2:** Socorrista Piscinas Resto Año
- **CID:** Coordinador Instalaciones
- **SE:** Servicios Especiales

**(12) CLASE DE PERSONAL A QUE ESTA VINCULADO EL PUESTO.**

- **F:** Funcionario
- **LT:** Laboral fijo.
- **LT:** Laboral temporal
- **I:** Indistinto para personal funcionario o laboral.
- **E:** eventual.

**(13) ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA.**

- **AE:** Administración del Estado.
- **AC:** Administración de Comunidades Autónomas.
- **AL:** Administración Local
- **AI:** Administración del Estado y de Comunidades Autónomas.
- **A2:** Administración del Estado y Local.
- **A3:** Administración del Estado, de Comunidades Autónomas y Local.

**(14) GRUPO DE TITULACIÓN.** Conforme a la titulación.

Funcionarios:

- **A1:** Grado universitario.
- **C1:** Bachiller o técnico.
- **C2:** Graduado en educación secundaria obligatoria

Laborales: Conforme a Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Grupo I

Grupo II  
Grupo III  
Grupo IV  
Grupo V

**(15) ADSCRIPCIÓN A ESCALA (ESCALA).**

- **G:** General.
- **E:** Especial.
- **HN:** Habilitación nacional.

**(16) ESCALA.**

- **E:** Especial
- **HN:** Habilitación Nacional.
- **G:** General.
- **SE:** Servicios Especiales

**(17) EXIGENCIA DE TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA.**

- LD: Licenciado en Derecho.
- LA: Licenciado en Arquitectura.
- 01 Maestra con especialización en educación infantil.
- 02 Diplomada en turismo.
- 03 Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- 04 Profesor de grado medio música.
- 05 Formación Profesional segundo grado, electricidad.
- 06 Formación Profesional segundo grado, informática.
- 07 Profesor de música.
- 08 Monitor de ocio y tiempo libre.
- 09 Título de entrenador deportivo.
- 14 Técnico de salvamento acuático y primeros auxilios.

**(18) FORMA DE PROVISIÓN.**

- **C:** Concurso, oposición, concurso-oposición.

**(19) JORNADA DE TRABAJO.**

- **JN:** Jornada normal.
- **JE:** Diferente a la establecida de forma general.

**(20) OBSERVACIONES.**

Esta columna podrá utilizarse para indicar las circunstancias que constituyan elementos esenciales para el desempeño del puesto, tales como:

- **AF:** Puesto a funcionarizar.
- **AA:** Puesto a amortizar.
- **G:** Guardias 26 semanas.
- Permiso Conducción C1

En El Barco de Ávila, a 22 de diciembre de 2017.  
La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.017/17

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñana a 20 de Diciembre de 2017

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.018/17

### **AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Narrillos del Álamo, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.019/17

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación, aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.

El citado Presupuesto se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Por último y por idéntica mayoría, el Pleno aprobó las Bases de Ejecución del presupuesto así como la Plantilla de Personal.

El Presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

|  |                     |
|--|---------------------|
| Cap. 1.- Impuestos directos .....        | 187.800,00 €        |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos .....      | 6.000,00 €          |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos .....    | 99.650,00 €         |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes.....  | 74.000,00 €         |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales .....    | 30.150, 00 €        |
| Cap. 7.- Transferencias de capital ..... | 18.500, 00 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS .....</b>              | <b>416.100,00 €</b> |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

|   |                     |
|---|---------------------|
| Cap. 1.- Gastos de Personal.....                      | 127.567,50 €        |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios..... | 172.781,07 €        |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes .....              | 27.180,00 €         |
| Cap. 6.- Inversiones reales .....                     | 86.000,00 €         |
| Cap.9.- Amortización Préstamo Diputación .....        | 2.571,43 €          |
| <b>TOTAL GASTOS .....</b>                             | <b>416.100,00 €</b> |

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:****Personal funcionario:****Nº de plazas****- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

Secretario-Interventor: 1 plaza Grupo A1/A2

Complemento de Destino 30

**- DE LA CORPORACIÓN:****Personal laboral:**

- Auxiliar-Administrativo .....1

- Alguacil Municipal, personal de servicios múltiples ..... 1

- Personal de limpieza a tiempo parcial .....1

En Higuera de las Dueñas a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.020/17

### AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.017, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (3.610,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

#### AUMENTOS:

| Apli.     | PARTIDAS                     | Actual    | Aumentos  | Definitivos |
|-----------|------------------------------|-----------|-----------|-------------|
| 450-22100 | Suministro Energía eléctrica | 11.950,00 | 2.610,00  | 14.560,00   |
| TOTALES   | 11.950,00                    | 2.610,00  | 14.560,00 |             |

#### RECURSOS A UTILIZAR

- Remanente de Tesorería: .....2.610,00 €

Becedillas, a 22 de Diciembre de 2.017

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.021/17

### AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22-12-2017 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Becedillas, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.022/17

### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Fresno a 22 de Diciembre de 2017

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.023/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Bases de Ejecución del mismo, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se formularan reclamaciones, se entenderá aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2018 de manera definitiva.

En Santa María del Arroyo, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3028/17

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### E D I C T O

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación inicial de las ordenanzas reguladoras de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras, y Ordenanza de Venta ambulante realizada en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, quedan definitivamente aprobadas, publicándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 del T.R 2/2004

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 y 20.3 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la “Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase en locales comerciales”.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.** Constituye el hecho imponible la realización sobre la vía pública local de cualquiera de los aprovechamientos enumerados en el artículo 1º de esta Ordenanza.

**Artículo 3º.- Sujetos pasivos.** 1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procediera sin la oportuna autorización, así como también las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la citada Ley.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, lo propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

**Artículo 4º.- Responsables.** 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren en el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, los establecidos en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Devengo.** Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se autorice o desde que se inicie el aprovechamiento si se ha procedido sin la preceptiva licencia. En los casos de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, tendrá lugar el día primero de cada año natural.

**Artículo 6º.- Categoría de las calles.** A efectos de aplicación de la tarifa, las vías públicas de este Municipio se clasifican en una sola categoría.

**Artículo 7º.- Tarifa. La tarifa será la siguiente:**

1. Entradas de vehículos a través de las aceras, por metro lineal o fracción de la puerta de entrada, al año: 12,50 €.

2. Reserva de espacio de la puerta de acceso a los locales comerciales, por metro lineal o fracción, teniendo como límite el ancho de la puerta de entrada: Exento como medida para el fomento del comercio local.

**Artículo 8º.- Normas de gestión.** Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza Fiscal deberán de solicitar la correspondiente licencia acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación en el municipio.

Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las solicitudes presentadas por los interesados, informando sobre las condiciones técnicas del aprovechamiento y su viabilidad, así como sobre los datos aportados por los solicitantes. Cada supuesto será estudiado individualmente, y en todo caso, estará supeditado a los intereses generales del municipio.

Una vez expedida la autorización, ésta se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes. La colocación de la señal del vado se ajustará a lo dispuesto en la normativa de tráfico vigente, y a las indicaciones que realice el Ayuntamiento, y el coste de su adquisición y colocación será siempre por cuenta del interesado. En el supuesto de que las señales se suministren por el Ayuntamiento, se girará al autorizado una liquidación por el mismo importe de coste de la señal en el momento de su adquisición. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

**Artículo 9º.- Obligación del pago.** 1.- La obligación del pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, nace: a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de concederse la licencia. b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el primer día de cada año natural.

2.- El pago de la Tasa se realizará: a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos por ingreso directo en la Tesorería Municipal a través de cuenta bancaria. b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones de esta Tasa, por anualidad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE GAVILANES.

### PREÁMBULO.

El comercio ambulante constituye una modalidad de venta arraigada en la cultura popular, que ha adquirido en la actualidad una apreciable importancia en los últimos años. Esta importancia que ha adquirido la venta ambulante en el sector de la distribución minorista, exige la adopción de medidas que garanticen, de una parte, la realización de esta actividad en el marco que regula la actividad comercial y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de los consumidores y usuarios, así como el la garantía de que los comerciantes el municipio ejercen su actividad en igualdad de condiciones. Con este propósito, se ha elaborado la ordenanza en la que se regulan el procedimiento y condiciones para el ejercicio de la venta ambulante en el término municipal de Gavilanes.

### ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante realizada en el término municipal de Gavilanes. Dicha Ordenanza se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio en Castilla y León, en el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, y, supletoriamente, en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria. Asimismo, se han tenido en cuenta los principios de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen y que se dedique a la actividad de comercio al por menor, fuera de un establecimiento comercial permanente y reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y demás normativa que le fuese de aplicación.

### **ARTÍCULO 2. Concepto**

A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.

Todo tipo de actividad señalada, será exclusivamente en el lugar determinado por el Ayuntamiento y no podrá salir del recinto, quedando totalmente prohibido cualquier tipo de venta ambulante en calles y zonas aledañas al lugar de mercadillo que indique esta Ordenanza.

### **ARTÍCULO 3. Requisitos para el ejercicio de la Venta Ambulante**

Para el ejercicio de la venta ambulante se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas municipales, provinciales o nacionales contenidas en las tarifas del mismo, del año en curso. Presentando original y copia en el Ayuntamiento.
- b) Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública -Modelo 130 y modelo 303 de cada trimestre y modelo 111, (si procede)-. Original y copia.
- c) Estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. Presentando original y copia en el Ayuntamiento.
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.
- e) Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.
- f) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- g) Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta.

### **ARTÍCULO 4. Zona de emplazamiento autorizado**

La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante será la que sigue:

- Plaza del Reino de León.
- Plaza del Reino de Castilla.

La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización. Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

#### **ARTÍCULO 5. Días y horario de realización de la actividad.**

La venta se realizará los siguientes días:

Los Miércoles no festivos desde las 8.30 a 14.00 horas

A las 15 horas todos los puestos se habrán retirado y recogido las correspondientes basuras.

#### **ARTÍCULO 6. Obligaciones y responsabilidades.**

Los titulares de las autorizaciones son responsables del cumplimiento de la normativa sobre comercio, protección y defensa de los consumidores y deberán:

a) Exponer al público las mercancías debidamente protegidas conforme a su normativa específica y fuera del contacto directo con el suelo, con el que guardarán una distancia de 1 metro de altura, excepto aquellas que por su volumen o peso no fuera posible. Asimismo, los productos de alimentación se expondrán en contenedores y envases homologados, aptos a las características de cada producto.

b) Tener en el lugar de venta a disposición de las autoridades, facturas, albaranes o cualquier otro documento que justifique el origen de los productos expuestos para su venta.

c) Mantener limpios de residuos sus puestos durante el ejercicio de la actividad, procediendo al final de la jornada a la recogida y almacenamiento de residuos y desperdicios en los contenedores situados a tal efecto.

d) Exhibir claramente mediante rótulos o carteles el precio de venta. En caso de que se trate de venta fraccionada, se indicará el precio por unidad de medida. Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula y metro reglamentario visible para el consumidor.

e) Entregar factura, tique o cualquier otro justificante que acredite la transacción.

f) Disponer de hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial.

#### **ARTÍCULO 7 Procedimiento Sancionador.**

El procedimiento sancionador se tramitará en la forma y los plazos previstos por el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **ARTÍCULO 8. Clases de Infracciones**

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

– El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, cuando no estén tipificadas como graves o muy graves.

2. Son infracciones graves:

– La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por los Autoridades o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta, incompleta o falsa.

– La realización de la venta ambulante incumpliendo las condiciones y limitaciones establecidas en la presente Ordenanza.

– El ejercicio de la venta ambulante sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal.

– La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

– Las infracciones que concurren con incumplimientos de carácter sanitario.

– Las infracciones que causen grave daño a los intereses de los consumidores, atendiéndose a la legislación sobre protección de consumidores y usuarios.

– El incumplimiento de una orden de cese o suspensión de actividad infractora.

3. Tienen la consideración de infracciones muy graves:

– La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por los Autoridades o sus Agentes cuando se efectúe acompañada de violencia física o verbal o de cualquier otra forma de presión.

– La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

#### **ARTÍCULO 9. Cuantía de las Multas**

La cuantía de las sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será:

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros.

#### **ARTÍCULO 10. Graduación**

1. Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción y reincidencia.

2. Cuando el beneficio que resulte de una infracción sea superior a la sanción que corresponda, esta deberá incrementarse en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

#### **ARTÍCULO 11. Prescripción**

Las infracciones y sanciones previstas en esta Ordenanza prescribirán, si son leves, a los seis meses; si son graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años. El plazo para la prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Gavilanes, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Luis Padró del Monte*.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.899/17

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2017. Dicho expediente estará expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Trascurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santo Domingo de las Posadas a 19 de diciembre 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Teresa Resina González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.034/17

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Piedralaves, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Celia Sierra Moreno*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.035/17

### **AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2017, la modificación presupuestaria por incorporación de remanente de tesorería para gastos generales del Presupuesto General 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Piedralaves, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Celia Sierra Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.039/17

### AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23-12-2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Diego del Carpio a 23 de Diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Manuel Martín Delgado*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.042/17

### **AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

#### **A N U N C I O**

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1,985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.018, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2.017, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones.

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Entidad y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación Municipal.

En Lanzahita a 26 de diciembre de 2.017.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.979/17

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Las Berlanas a 21 de diciembre de 2017

El Presidente, *Emilio Martín de Juan*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.026/17

### **MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arevalillo, a 22 de Diciembre de 2017.

El Presidente, *Hector Moreta Martin*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.006/17

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Narrillos del Resollar, a 8 de noviembre de 2017.

El Presidente, *Óscar Jiménez Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.013/17

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2018

En la Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Barco y Piedrahíta, situada en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.018, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

• **Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

• **Oficina de presentación:** Registro General de la Mancomunidad de Servicios Barco y Piedrahíta, Calle del Arco, 2, El Barco de Ávila.

• **Órgano ante el que se reclama:** Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

El Barco de Ávila, a 22 de diciembre de 2017

El Presidente, *Federico Martín Blanco*.